



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "C"

Oficio No. 420/DGPYPC/2024/0791

Ciudad de México, a 02 de abril de 2024

LIC. ANA LAURA RIVERA SILVA
Coordinadora de Programación y Presupuesto
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro
Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
P r e s e n t e

Me refiero al oficio UAF-IB-CPP-572/2024 recibido el 27 de marzo de 2024, mediante el cual con fundamento en los artículos 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 179 de su Reglamento, así como 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, remite el proyecto de Reglas de Operación (RO) del nuevo Programa Presupuestario S313 "La Clínica Es Nuestra" con el fin de obtener la autorización presupuestaria correspondiente.

Sobre el particular, de conformidad con los artículos 77 de la LFPRH y 179 de su Reglamento, así como en el artículo 24 Apartados A, fracción III y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito informar que se autoriza, desde un punto de vista presupuestario el proyecto en comento, lo anterior para los efectos que estime pertinentes.

La presente autorización presupuestaria se emite tomando en cuenta que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), manifiesta que las citadas RO no tienen un impacto presupuestario para el presente ejercicio fiscal, así como en la declaración expresa de que dichas RO no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo y que se ésta dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 fracción VII de la LFPRH, en el sentido que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre estas para evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.



2024
ARCE
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PRIESTADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "C"

Oficio No. 420/DGPpyPC/2024/0791

Asimismo, los gastos indirectos para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del citado Programa, deberán ejercerse conforme a lo dispuesto en el numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2024.

Lo anterior en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4, 45 y 75 de la LFPRH, son los ejecutores de gasto los entes obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos, como son los subsidios mismos que deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad y procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO

C.c.p. **Lic. Juan Pablo de Botton Falcón**. Subsecretario de Egresos. Para su conocimiento.

DSA/MRGA/WATP

Folio. S/Folio